



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N°076-2025-OGA-MDM/LC**

Megantoni, 05 de marzo de 2025.

VISTO:

La Certificación de Crédito Presupuestario N°000860, Memorandum N°0731-2025-GAT-OGA-MDM/LC de fecha 04 de marzo 2025; INFORME N°674-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 05 marzo 2025 del Jefe de Abastecimientos, el INFORME N°0287-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 04 marzo del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios; INFORME N°26-2025-RTL-SGSO-GGAS-MDM/LC de fecha 04 marzo del Responsable del Área Técnica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía pen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N°006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Mediante INFORME N°026-2025-RTL-SGSO-GGAS-MDM/LC, de fecha 04 de marzo de 2025, el Responsable del Área Técnica Municipal solicita la habilitación de fondos por encargo interno para realizar las Actividades del tramo III en cumplimiento del compromiso 4 del año 2024 programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) mediante la ejecución del Plan de monitoreo de ATM al





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Prestador de Servicio 2025, el cual detalla un cuadro de Itinerario y cronograma de actividades a desarrollarse desde el 04 hasta el 12 de marzo del 2025 por un monto de S/2,810.00 en el clasificador 2.3.2.1.2.1 y S/640.00 en el clasificador 2.3.2.1.2.2 sumando un monto total de **S/3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)** a nombre del sr. **REINIER TAIRO LOAYZA** identificado con DNI N°42201025, en su condición de **Especialista EN PROMOCION PRODUCTIVO -CAT, PIII, PROF-SP-33** para lo cual adjunta copia del DNI; Constancia de no Deudor N°08 y Memorandum N°0421-2025-ORH-GM-MDM/LC

Mediante **INFORME N°0287-2025-GGAS-MDM/LC** de fecha 04 de marzo 2025 suscrito por el Ing. Heidelberg Marcelo Rojas Ventura en su condición de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios remite la solicitud de habilito de fondos por encargo interno para realizar las **Actividades del tramo III en cumplimiento del compromiso 4 del año 2024 programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI)** el cual detalla un cuadro de Itinerario y cronograma de actividades a desarrollarse desde el 04 hasta el 12 de marzo del 2025 por un monto de S/2,810.00 en el clasificador 2.3.2.1.2.1 y S/640.00 en el clasificador 2.3.2.1.2.2 sumando un monto total de **S/3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)** a nombre del sr. **REINIER TAIRO LOAYZA** identificado con DNI N°42201025 en su condición de **Especialista EN PROMOCION PRODUCTIVO -CAT, PIII, PROF-SP-33**

Mediante, **INFORME N°0674-2025-EMAG-OA-MDM/LC**, de fecha 05 de marzo 2025, de la Jefe de la Oficina de Abastecimientos, dirigido a la Oficina General de Administración, opina que se **OTORGUE el FONDO POR ENCARGO INTERNO** en favor del **Blgo. REINIER TAIRO LOAYZA** identificado con **DNI.N°42201025** en su condición de **Especialista EN PROMOCION PRODUCTIVO -CAT, PIII, PROF-SP-33** de la actividad, con la Finalidad de realizar las **Actividades del tramo III en cumplimiento del compromiso 4 del año 2024 programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del área Técnica Municipal"** por el importe de **S/3,450.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** afecto al marco presupuestal siguiente Sec. Func 309, clasificador de gastos 2.3.2.1.2.2. y 2.3.2.1.2.1 a realizarse en las fechas comprendidas del 04 de marzo al 12 de marzo del 2025

Mediante, **MEMORÁNDUM N°0731-2025-GAT-OGA-MDM/LC**, de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario, a nombre de **REINIER TAIRO LOAYZA** con DNI N°42201025 con la finalidad de realizar las **Actividades del tramo III en cumplimiento del compromiso 4 del año 2024 programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del área Técnica Municipal"** por el importe de S/3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) afecto al marco presupuestal siguiente Sec. Func 309, clasificador de gastos 2.3.2.1.2.2. y 2.3.2.1.2.1

Que, mediante la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000653-2025**, de fecha 25 de febrero de 2025, el Econ. Yulmer Dominguez Ponce, emite la certificación de crédito presupuestario N°860 con la finalidad de realizar las **Actividades del tramo III en cumplimiento del compromiso 4 del año 2024 programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del área Técnica Municipal"** por el importe de S/3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) afecto al marco presupuestal siguiente Sec. Func 309, clasificador de gastos 2.3.2.1.2.2. y 2.3.2.1.2.1

Que, en atención al **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General**, mediante **Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC**, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante **Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC**, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la habilitación de fondos, bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** en favor del **Blgo. REINIER TAIRO LOAYZA** identificado con **DNI.N°42201025** en su condición de **Especialista EN PROMOCION PRODUCTIVO -CAT, PIII, PROF-SP-33** de la actividad, con la Finalidad de realizar las **Actividades del tramo III en cumplimiento del compromiso 4 del año 2024 programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del área Técnica Municipal"** por el importe de **S/3,450.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** afecto al marco presupuestal siguiente Sec. Func 309, clasificador de gastos 2.3.2.1.2.2. y 2.3.2.1.2.1 a realizarse en las fechas comprendidas del 04 de marzo al 12 de marzo del 2025.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre del **Blgo. REINIER TAIRO LOAYZA** identificado con DNI.N°42201025, en la cuenta de ahorros N°04211267378.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad que en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al **Blgo. REINIER TAIRO LOAYZA** identificado con DNI.N°42201025, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N° 01) de la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
O.C.
OTI
GGAS
Archivo